



"1999 - Año de la Exportación "

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 3010 | 28/10/99

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS

OPRAC 1 - 465

Ref.: Circular COPEX -1, Convenios de
pagos y Créditos Recíprocos de la
ALADI.

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que esta Institución resolvió adoptar la siguiente resolución con vigor a partir del 1.11.1999:

Las entidades financieras autorizadas a operar los convenios de pagos y créditos recíprocos quedan exceptuadas de constituir las garantías previstas en la Comunicación "A" 2770 para los instrumentos de pago que emitan cuyo monto total (código de reembolso a 13 dígitos) no supere los U\$S 100.000.- canalizables con los países del Mercosur, Bolivia y Chile.

Por los códigos de reembolso que se emitan con ajuste a la presente comunicación, será efectivo el cobro de la cobertura de eventuales del 1/8% sobre los pagos que se liquiden.

Se ratifica la vigencia del punto 2 de la Comunicación "A" 2240 referido al límite para asumir obligaciones de pago a futuro el que será aplicable al total de códigos de reembolso no garantizados a este Banco Central en los términos de la Comunicación "A" 2770.

El punto 2 de la Comunicación "A" 2770 será aplicable de verificarse la emisión de códigos de reembolso superiores al monto máximo dispuesto por la presente sin la previa constitución de garantías por el 100% de la operación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Maria Cristina Pasín
Subgerente de
Relaciones Internacionales

Andrew Powell
Gerente de
Economía y Finanzas